

RAP SALTO – U E 84
Albisu 91 - Salto

OFICIO DIRECCION ADMINISTRATIVA 004/2018

Salto, 20 de noviembre de 2018.-

VISTO: estos antecedentes relacionados con el llamado a Licitación Abreviada N°1/2018 para la contratación de “Suministro de pasajes para el servicio de traslado en ómnibus” con destino a la Red de Atención Primaria de Salto realizado por el Departamento Compras cuyo acto de apertura se realizó el 09/03/2018 y al que se presentaron 6 (seis) oferentes;

CONSIDERANDO:

que analizadas las ofertas obtenidas y de acuerdo al informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones;

- I) que el presente procedimiento es observado por la Auditoría Delegada de ASSE por: “incumplimiento del Art. N°68 del TOCAF al no adjudicar en base a un criterio cuantitativo, que debe estar especificado claramente en el Pliego particular de condiciones” y el Art. 48 del TOCAF donde establece que “El pliego particular podrá establecer que la adjudicación se pueda dividir de determinada forma entre dos o más oferentes.” “Si bien la Administración usa esta potestad, que si está contemplada en el Pliego (también en fojas 21) no aclara la “forma” de dividir la adjudicación”;
- II) que cumplidas las instancias señaladas se estima conveniente dejar sin efecto la licitación por lo antes mencionado;

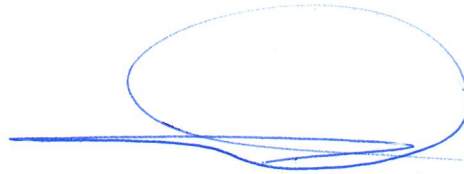
ATENCIÓN: a lo antes expuesto y a lo dispuesto por resolución de Directorio N° 5673/14 de 18 de diciembre de 2014;

EL DIRECTOR DE LA RED DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALTO
R E S U E L V E :

1°.- Dejar sin efecto la Licitación Abreviada N°1/2018

RAP SALTO – U E 84
Albisu 91 - Salto

2o.- Pase al Departamento de Compras a efectos de notificar a los oferentes y remitir copia al Contado Delegado del Tribunal de Cuentas en ASSE – Región Litoral Norte.



Dr. Jonatan Lombardo
Director
ASSE - RAP SALTO UE 084